

Lima, 24 MAR. 2023

VISTO:

El Informe N°331-2023-DRRHH-DGA/CR de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la Bonificación Diferencial a favor del servidor **MAX ALBERTO NICOLINI DEL CASTILLO**, Especialista Parlamentario, Nivel Remunerativo SP-9, por encargo de puesto de la plaza vacante de Secretario Técnico, Nivel Remunerativo SP-11, en el Departamento de Comisiones.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficialía Mayor, mediante Memorandum N° 041-2022-2023-OM-CR de fecha 14 de setiembre de 2022, ha autorizado el encargo de puesto, propuesto por la jefa del Departamento de Comisiones, a favor del servidor **MAX ALBERTO NICOLINI DEL CASTILLO**, en la plaza vacante de Secretario Técnico, Nivel Remunerativo SP-11 (N° de orden 0637 y Código 028-19-01-5) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP), correspondiente al Departamento de Comisiones, encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos mediante Memorando N° 1965-2022-DRRHH-DGA/CR, a partir del 3 de enero de 2023. Una vez concluido el encargo de puesto, el servidor retornará a su plaza y nivel remunerativo de origen.

Que, según el reporte del Módulo de Control de Asistencia del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), se verifica que el citado servidor registra descanso médico del 13 de octubre 31 de diciembre de 2022, por lo que el cómputo para el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto de plaza vacante rige a partir del 3 de enero de 2023, dado que el artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo, establece, entre otros, que el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, cuando el mismo supere los treinta días continuos.

Que, mediante Informe N° 389-2023-AAP-DRRHH/CR, el Área de Administración de Personal remite al Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 120-2023-GFR-AAP-DRRHH/CR del Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre el gasto que origina la bonificación diferencial a favor del servidor **MAX ALBERTO NICOLINI DEL CASTILLO**, por el encargo de puesto de la plaza vacante de Secretario Técnico, Nivel Remunerativo SP-11 en el Departamento de Comisiones (N° de orden 0637 y Código 028-19-01-5) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP), a partir del 3 de enero de 2023.

Que, mediante Memorando N° 0390-2023-OPP-OM-CR, remitido a la Dirección General de Administración con fecha 13 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2023, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 39, numeral 39.3 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), señala: "También procede el encargo en puestos que se encuentren vacantes previstos dentro del CAP, previa disponibilidad presupuestal. En este supuesto, la procedencia está condicionada a que el encargo sea propuesto por el jefe de la unidad orgánica, se realice dentro del mismo grupo ocupacional y que el servidor encargado cumpla los requisitos para el puesto de destino conforme al artículo 22 del presente cuerpo normativo. El puesto de origen, al no quedar libre con la encargatura, no puede ser cubierto con otro encargo".



Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que mientras dure el encargo de puesto, y siempre que éste supere los treinta días continuos, el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso al puesto encargado; asimismo, el numeral 41.2 del citado Reglamento establece que el pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor del mencionado servidor; y

Estando a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario aprobado por Acuerdo de Mesa N° 092-2019-2020-MESA-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el derecho a percibir la bonificación diferencial a favor del servidor **MAX ALBERTO NICOLINI DEL CASTILLO**, a partir del 3 de enero de 2023, por el encargo de puesto de la plaza vacante de Secretario Técnico, Nivel Remunerativo SP-11, en el Departamento de Comisiones (N° de orden 0637 y Código 028-19-01-5) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Una vez concluido el encargo de puesto, el servidor retornará a su plaza y nivel remunerativo de origen.

Artículo Segundo. - Notificar copia autenticada de la resolución al servidor **MAX ALBERTO NICOLINI DEL CASTILLO**, así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal del mencionado servidor.

Artículo Tercero. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
PABLO NORIEGA VINCES
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

